

## ACTA DE REUNIÓN PARA LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES - CONCURSO PUBLICO N.º 014-2022-AFSLG/CS

En la ciudad de Querocoto, a los siete del mes de septiembre del 2022, de acuerdo al calendario del procedimiento de selección, a las 10:30 horas am se reunieron en acto privado, el comité de selección para absolver las consultas y observaciones del proceso de **CONCURSO PUBLICO N° 014-2022-AFSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** Para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de educación secundaria en la I.E. Antonio Mata Osore de la comunidad La Pampa, Centro Poblado La Granja- Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Departamento Cajamarca", conformado por el Presidente del Comité de Selección, Primer miembro titular del Comité de Selección, Segundo miembro titular del Comité de Selección para absolver las siguientes consultas y observaciones de los postores que han remitido en los plazos indicados en el calendario del procedimiento de selección.

### 1. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES AL PLIEGO PETITORIO DEL PARTICIPANTE SERVICIOS & CONSTRUCCIONES HOMARJU S.A.C.

#### Consulta/Observación N° 01.

Cuantos números de consorciados se puede presentar a la propuesta.

#### **Respuesta del Comité de selección:**

Minimo 02.

#### Consulta/Observación N° 02.

Cuanto será el Adelanto de materiales.

#### **Respuesta del Comité de selección:**

De acuerdo a la Base del proceso en asunto, no se ha establecido ningún tipo de adelanto.

#### Consulta/Observación N° 03.

Cuanto será el Adelanto Directo

#### **Respuesta del Comité de selección:**

De acuerdo a la Base del proceso en asunto, no se ha establecido ningún tipo de adelanto.

#### Consulta/Observación N° 04.

Con respecto a la experiencia de los postores como consorcio, se medirá en un solo contrato o en varios contratos.

#### **Respuesta del Comité de selección:**

En un solo contrato y/o promesa de

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Lto. JORGE LUIS CASTILLO ILÚNCOR  
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS  
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. CHENCHIS DWIGHT BAZAN ALIAGA  
SEGUNDO MIEMBRO

Capitulo III

Requerimiento

Numeral 22 Requisitos mínimos del postor

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio. Debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado: de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

**Consulta/Observación N° 05.**

Después de aprobado la valorización, cuanto será el tiempo para que se efectuó el pago?

**Respuesta del Comité de selección:**

15 días calendarios de haberse revisado y aprobado la valorización presentada por el área usuaria.

Además, habiendo cumplido el párrafo 03 del numeral 18.

Capitulo III

Requerimiento

Numeral 18 Forma de pago y conformidad de pago

**18. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE PAGO**

Se pagará en periodos mensuales previa presentación de la valorización de obra, indicando el avance correspondiente al periodo acorde al cronograma de avance físico indicado en el expediente técnico, la misma que debe ser aprobada por el Supervisor de Obra y el Coordinador de Proyectos de la AFSLG.

Las valorizaciones se deberán presentar hasta el quinto día hábil del mes siguiente.

El tiempo para la revisión y aprobación de las Valorizaciones por parte de la oficina del Coordinador de Proyectos de la AFSLG será de 15 días calendarios. Juntamente a la valorización se presentará la factura correspondiente de acuerdo a lo indicado por la unidad de logística y contrataciones de la AFSLG.

La Asociación del Fondo Social La Granja hará efectivo el pago de acuerdo a las valorizaciones presentadas, dentro del plazo de 15 días calendarios de haberse aprobado la Valorización presentada.

**Consulta/Observación N° 06.**

Se solicita se retire de las bases al alcalde delegado (Artemio Perez) asignado para este concurso, ya que nos está obstaculizando el proceso. Por lo cual se solicitaría a otra persona más idónea y que busque el beneficio para su comunidad.

**Respuesta del Comité de selección:**

No se acoge la solicitud, puesto que en el capítulo III, Requerimiento Numeral 36 es un requisito establecido de las Bases del proceso.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Lta. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR  
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS  
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. CHEMCHIS DWIGHT BAZAN ALLAGA  
SEGUNDO MIEMBRO

Capítulo III

Requerimiento

Numeral 36 Visita

**36. VISITA A LA ZONA DONDE SE EJECUTARA LA OBRA.**

Es obligatorio que el participante realice una visita al lugar donde se ejecutará la obra, materia del presente proceso, de esta manera su propuesta técnica y económica se ajustará a la realidad prevista en el expediente técnico. No será motivo de ampliación presupuestal y plazo las condiciones climatológicas, geomorfológicas y transporte al lugar de la obra.

Se adjuntará en su oferta una constancia de visita de obra emitida por autoridades comunales: Alcalde Delegado, Agente Municipal, Teniente Gobernador y Presidente de Rondas del C.P. La Pampa; las constancias en caso de presentarse en consorcio serán presentadas por cada una de las empresas consorciadas.

El no presentar esta acta de visita de campo en su propuesta, quedara excluido del concurso publico.

**2. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES AL PLIEGO PETITORIO DEL PARTICIPANTE CONSTRUCTORA E INGENIERÍA EL MIRADOR SAC.**

**Consulta/Observación N° 01.**

CON RESPECTO A LAS GARANTÍAS

Ítem: 3.2 Página: 10 y 11 de las Bases.

De acuerdo a lo indicado en las bases, para la Garantía de Fiel cumplimiento, están solicitando Carta Fianza Bancaria, lo cual inhibe la participación de los proveedores ya sean locales o no; Y en vista que en el artículo 31.- Garantía de Fiel Cumplimiento, no menciona, ni advierte el tipo de Garantía a presentar. Se Solicita, tomando como referencia la Ley de Contrataciones del Estado (inclusive para obras de muchísimo más presupuesto), que las Garantías de Fiel Cumplimiento presentadas por el postor y/o contratista, puedan ser Cartas Fianzas y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con Clasificación B o superior. De ésta manera, además de asegurar la ejecución del proyecto en mención, éste proceso ampliará las oportunidades para las empresas locales, así se estaría cumpliendo con parte del objetivo de la creación del fondo Social La Granja.

**Respuesta del Comité de selección:**

La AFSLG no se rige a la Ley de Contrataciones del Estado.

No se accede a su solicitud por lo que debe ceñirse a lo que indica las Bases del proceso de selección en referencia y al Reglamento de Contrataciones vigente de la AFSLG.

**Artículo 45.- Requisitos de las garantías**

Los medios de garantía a utilizarse serán las cartas fianza, las mismas que deberán ser incondicionales, solidarias, y no se permite la autorización automática al solo requerimiento

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Lc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR  
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Abog. SGRID VIGIL NAVAS  
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. GIBRICHES DWIGHT BAZAN ALLANA  
SEGUNDO MIEMBRO

Para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de educación secundaria en la I.E. Antonio Mata Osoreo de la comunidad La Pampa, Centro Poblado La Granja- Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Departamento Cajamarca".

del FSLG, siempre y cuando hayan sido emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones.

## Bases CONCURSO PÚBLICO N° 014-2022-AFSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

### Capítulo III Del Contrato.

#### 3.2. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda son:

##### Garantía de seriedad de la oferta:

El postor debe presentar, la Garantía de Seriedad de Oferta, a través de Carta Fianza Bancaria, que será equivalente al 3 % del valor referencial de la obra a ejecutarse. Con un tiempo mínimo de vigencia que no podrá ser menor a dos (02) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas debiendo ser renovado en caso de solicitud por la AFSLG, la Carta Fianza deben ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, al solo requerimiento de la AFSLG sin beneficio de excusión. Además, la entidad bancaria que emite la Carta Fianza debe estar debidamente autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) y a satisfacción de la AFSLG. La carta fianza será considerada en la etapa de calificación y evaluación de propuestas considerando descalificada la propuesta que no presente la Garantía de Seriedad de oferta y/o la garantía de seriedad de oferta no cumpla con las condiciones mínimas indicadas líneas arriba.

##### Garantía de fiel cumplimiento:

El postor ganador de la buena pro, debe presentar una garantía de fiel cumplimiento a través de Carta Fianza Bancaria, que será equivalente al 10% del valor referencial de la obra a ejecutarse. Con un tiempo de vigencia desde consentida la buena pro hasta la resolución de liquidación de la obra, debiendo ser renovado en caso de solicitud por la AFSLG, la Carta Fianza deben ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, al solo requerimiento de la AFSLG sin beneficio de excusión. Además, la entidad bancaria que emite la Carta Fianza debe estar debidamente autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) y a satisfacción de la AFSLG.

### Consulta/Observación N° 02.

#### CON RESPECTO A ADELANTOS

Ítem: No Indica Página: No Indica

De acuerdo a lo indicado en las bases, No se hace mención a algún adelanto, y revisando el Artículo 41 del Reglamento de Contrataciones de la Asociación Fondo social La Granja, si existe la posibilidad de un 20% (como máximo) para obras que tengan como plazo más de 120 días calendario. Se Sugiere, tomando en cuenta lo mencionado líneas arriba, puedan incluir dentro de las bases integradas el ADELANTO DIRECTO. De ésta manera, además de asegurar la ejecución del proyecto en mención, éste proceso ampliará las oportunidades para las empresas locales, así se estaría cumpliendo con parte del objetivo de la creación del fondo Social La Granja

#### **Respuesta del Comité de selección:**

De acuerdo a la Base del proceso en asunto, no se ha establecido ningún tipo de adelanto.  
Ídem respuesta N° 03.

### Consulta/Observación N° 03.

#### CON RESPECTO AL PERSONAL GENERAL Rem: 2.3 Página: 31,32

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR  
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS  
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. GHEORGHIS DWIKHT BAZAN ALLAGA  
SEGUNDO MIEMBRO

Para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de educación secundaria en la I.E. Antonio Mata Osoreo de la comunidad La Pampa, Centro Poblado La Granja- Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Departamento Cajamarca".

De acuerdo a lo indicado en las bases, están requiriendo incluir en la presentación de propuestas al siguiente: Personal clave • Ingeniero Residente • Ingeniero Asistente de Residente de Obra. • Especialista en Calidad. • Especialista Sanitario • Especialista Eléctrico. • Especialista de Seguridad. • Enfermero. • Administrador de Obra. Por lo que **se solicita, sólo incluir como personal clave para la presentación de propuestas a:** • Ingeniero Residente • Ingeniero Asistente de Residente de Obra. • Especialista de Seguridad. • Especialista en Calidad. Ya que de acuerdo a lo revisado en el expediente técnico (FOLIO 00084 – DEL CAPÍTULO VIIPRESUPUESTO), es el único personal que su incidencia es al 100% y/o tiene relación directa con la calidad en la ejecución de la obra. El Resto de personal, deberá ser considerado como parte de los documentos para el perfeccionamiento del contrato y obviamente deberá estar en obra de acuerdo a la incidencia indicada. De ésta manera, además de asegurar la ejecución del proyecto en mención, éste proceso ampliará las oportunidades para las empresas locales, así se estaría cumpliendo con parte del objetivo de la creación del fondo Social La Granja

**Respuesta del Comité de selección:**

*El área usuaria y el Comité de selección aceptan la solicitud bajo el siguiente esquema:*

**PERSONAL CLAVE DURANTE LA LICITACIÓN Y EL TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA (100%)**

*El personal clave que debe estar al 100% en obra (Desde la firma del acta de inicio) y se debe presentar su perfil durante la oferta económica son:*

1. Ing. Residente de obra
2. Ing. Asiste de Obra
3. Especialista en Seguridad, Salud ocupación y medio ambiente
4. Enfermero (a)

**PERSONAL CLAVE DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA (50%)**

*Este personal es clave para la ejecución y desarrollo de las actividades específicas de construcción de la obra, la empresa contratista programa su contratación de acuerdo a la programación de sus actividades en coordinación con el Ing. Supervisor de obra y la AFSLG.*

1. Ing. Calidad
2. Ing. Electricista
3. Ing. Sanitario
4. Administrador (a)

*\*Los profesionales a contratar deberán cumplir con el perfil profesional indicado en el cuadro de perfil para profesional clave y sustentar la acreditación como lo estipula el Capítulo III del Requerimiento Numeral 23 de la Base del presente proceso. \**

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Lto. JORGE LUIS CASTILLO LLUNCOR  
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS  
PRIMERO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. GHENGHIS DWIGHT BAZAN ALLAGA  
SEGUNDO MIEMBRO

Para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de educación secundaria en la I.E. Antonio Mata Osores de la comunidad La Pampa, Centro Poblado La Granja- Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Departamento Cajamarca".

Así mismo debe cumplir con presentar los anexos 12 y 13 conforme lo indica La Base del proceso en asunto con carácter obligatorio.

Terminada la reunión y acuerdos de los integrantes del Comité de Selección se procederá a firmar el acta correspondiente y publicar en la página web de la Asociación Fondo Social La Granja <https://afslg.org/>, quedando por establecer la modificatoria de la consulta 03 referente al postor CONSTRUCTORA E INGENIERÍA EL MIRADOR SAC y la respuesta del área usuaria y del Comité de selección; lo indicado se contemplara en la Base integrada del Proceso de selección en asunto y será publicado conforme lo estipula el calendario del procedimiento de selección.

Siendo las 12:30 horas de mismo día se da por concluido la reunión.

En señal de conformidad los miembros del comité de selección suscriben la presente acta.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ldo. JORGE LUIS CASTILLO LLUNCOR  
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Abog. SGRID-VIOLE NAVAS  
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. GENESIS DWIGHT BAZAN ALIAGA  
SEGUNDO MIEMBRO

## ANEXOS

### 1.- OBSERVACIONES DE LOS POSTORES.

#### SERVICIOS & CONSTRUCCIONES HOMARJU S.A.C.

Eliminar Responder Pasos rápidos Mover Etl

martes 6/09/2022 17:05

 Homar Overti Melendres Alverca <malvercaho@gmail.com>

Re: CONSULTAS : CONCURSO PUBLICO N° 014-2022-AFSLG/CS

Para comiteltaciones@afslg.org

El mar, 6 sept 2022 a la(s) 12:30, Homar Overti Melendres Alverca ([malvercaho@gmail.com](mailto:malvercaho@gmail.com)) escribió:

Buenas tardes :

Con respecto al CONCURSO PUBLICO N° 014-2022-AFSLG/CS , se tienen las siguientes consultas :

#### CONSTRUCTORA E INGENIERÍA EL MIRADOR SAC.

martes 6/09/2022 16:29

 CONSTRUCTORA E INGENIERÍA EL MIRADOR SAC <comirsac@gmail.com>

CONSULTAS AL CONCURSO PÚBLICO N° 014-2022-AFSLG/CS

Para comiteltaciones@afslg.org

Mensaje  LISTA DE CONSULTAS - COMIRSAC.pdf (682 KB)

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
Lc. JORGE LUIS CASTILLO LEÓNOR  
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
Abog. SIGRID VIGIL NAVAS  
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
Ing. GENECHE DWIGHT BAZAN ALLAGA  
SEGUNDO MIEMBRO